



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 079-2024-UNF/CO

Sullana, 29 de enero de 2024.

VISTO:

Memorándum N° 019-2024-UNF-P de fecha 25 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en ese sentido artículo 22º del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Consejo Universitario. - b) Aprobar documentos de gestión académica y administrativa".

Que, el numeral 6.1.9. de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", señala: Corresponde a la Comisión Organizadora desarrollar los siguientes documentos que apoyen la gestión de la universidad: c) Plan de trabajo: Es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollará la comisión organizadora en un período anual".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, de fecha 29 de marzo de 2023, en su artículo 2°, resuelve:

Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, la misma que estará integrada por:

- JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ; como Presidente;
- MARIA JIMENEZ DE BENITES, como Vicepresidenta Académica; y
- BALDEMAR TENE FARFAN, como Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Memorándum N° 019-2024-UNF-P, de fecha 25 de enero de 2024, el Presidente de Comisión Organizadora comunica que, se tiene la necesidad de agendar para sesión de comisión organizadora, la revisión de la matriz de planificación de actividades y la propuesta del Plan de Trabajo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, correspondiente al año 2024; la misma que ha sido consolidada con la Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación, con el soporte de la Oficina de Gestión de la Calidad, para su aprobación.

Que, respecto al Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 010-2024-SE-CO, de fecha 29 de enero del 2024, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el "Plan de Trabajo 2024 de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera", que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 010-2024-SE-CO de fecha 29 de enero del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Trabajo de la Comisión Organizadora 2024 de la Universidad Nacional de Frontera", que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la "Matriz de Planificación de Actividades de la Comisión Organizadora 2024 de la Universidad Nacional de Frontera", que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, Presidencia de Comisión Organizadora de esta Casa Superior de Estudios, comunique el plan de trabajo y la matriz de planificación de actividades a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) con atención a la Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (DICOPRO).

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la
Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. BALDEMAR ROSARIO RÍFAN
Vicepresidente de Investigación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



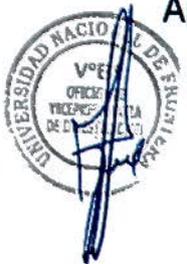
PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA 2024

Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 079-2024-UNF/CO
de fecha 29 de enero de 2024

Sullana – Perú

2024

www.unf.edu.pe





CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN.....	3
2.	MARCO NORMATIVO.....	4
3.	MISIÓN DE LA UNF.....	4
4.	VISIÓN DE LA UNF.....	4
5.	OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO.....	5
	5.1 Objetivo general:.....	5
	5.2 Objetivo específico:.....	5
6.	PROGRAMA DE ACTIVIDADES.....	5
	6.1 Matriz de Planificación de Actividades (según Formato N° 1.1).	5
7.	ANEXOS:.....	5
8.	FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION ORGANIZADORA.....	6





PLAN DE TRABAJO 2024

1. PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de Frontera (UNF) fue creada con Ley N° 29568 del 05 de agosto de 2010, y mediante Resolución N° 472-2012-CONAFU del 5 de setiembre de 2012 se aprueban las carreras de Administración Hotelera y de Turismo; Ingeniería Económica; Ingeniería de Industrias Alimentarias, con las que actualmente funciona, habiendo iniciado sus actividades académicas mediante el proceso de admisión del ciclo académico 2014-I.

El 5 de abril de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria otorga el Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 045-2019-SUNEDU/CD, para ofrecer el servicio educativo superior universitario; dejando sin efecto la Resolución N° 592-2013-CONAFU.

Con Resolución de Consejo Directivo N° 112-2021-SUNEDU/CD, de fecha 19 de octubre de 2021, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) aprobó la modificación de licencia institucional solicitada por la UNF, en la cual reconoce la creación de los programas de estudios de Ingeniería Ambiental; Ingeniería Forestal; e Ingeniería en Biotecnología conducentes a grado académico de bachiller y título profesional, iniciando estudios el 2022.

La UNF registra a la fecha un total de 1,432 alumnos matriculados en el semestre académico 2023-II; 839 egresados; 746 bachilleres; y 137 titulados al cierre del año 2023.

Actualmente, la Universidad Nacional de Frontera cuenta con un total de setenta y cuatro (74) docentes ordinarios y veintisiete (27) docentes contratados. También se tiene treinta y dos (32) docentes en el Registro Nacional de Investigadores de Ciencia y Tecnología – RENACYT; asimismo seis (06) han sido reconocidos como Docentes Investigadores por la UNF.

Se presenta el plan de trabajo, con el propósito de contribuir con la institucionalización de la UNF, además de fortalecer y garantizar la funcionalidad académica, investigativa y administrativa, formando profesionales competentes al servicio de la sociedad regional y nacional, con sostenimiento de las condiciones básicas de calidad. El mismo que contiene el cronograma de trabajo que desarrollará la comisión organizadora en un período 2024, en pleno compromiso de cumplimiento de nuestras responsabilidades enmarcadas en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU; siendo encomendadas a través de la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU.

Las actividades están organizadas en cuatro ejes temáticos debidamente calendarizados para los meses del año 2024, según se detalla a continuación:

- A. Actividades orientadas a la constitución de órganos de gobierno.
- B. Actividades orientadas a la obtención y/o sostenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad.
- C. Actividades orientadas a la adecuada prestación del servicio educativo.
- D. Actividades orientadas al desarrollo de la investigación.



2. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 28044. Ley General de Educación.
- Ley N° 30220. Ley Universitaria.
- Ley N° 29568. Ley que crea la Universidad Nacional de Frontera en Sullana sobre la base de la sede de la Universidad Nacional de Piura en dicha ciudad, publicada el 06 de agosto del 2010.
- Ley N° 30057. Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 31224. Ley de organización y funciones del Ministerio de Educación.
- Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU. Se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".
- Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU. Se modifica el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.
- Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU. Reconforman la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.
- Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU. Se aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.
- Resolución de Consejo Directivo N° 045-2019-SUNEDU/CD. Otorgan Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Frontera para ofrecer servicio educativo superior universitario.
- Resolución de Consejo Directivo N° 112-2021-SUNEDU/CD. Modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Nacional de Frontera, y reconocen la creación de tres (3) programas conducentes a grado académico de bachiller y título profesional en la modalidad presencial.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO. Se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (154) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria.



3. MISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Somos una Universidad que brinda servicios de educación y forma profesionales con conocimiento científico, tecnológico y humanístico de calidad, conscientes de nuestra diversidad cultural, que contribuye con el desarrollo sustentable de la región noroeste y del país.

4. VISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

La UNF es una universidad reconocida con enlaces a nivel nacional e internacional que brinda educación de calidad, generando conocimiento mediante investigación científica y tecnológica para el desarrollo de la región y del país.



5. OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO

5.1. Objetivo general:

Planificar las actividades del año 2024 de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, considerando ejes orientados a lograr la constitución de órganos de gobierno, mantenimiento de las condiciones básicas de calidad, brindar una adecuada prestación del servicio educativo y promover la investigación científica tecnológica, durante el presente periodo proyectado.



5.2. Objetivo específico:

- Fortalecer la gestión institucional con actividades orientadas a la constitución de los órganos de gobierno.
- Promover actividades orientadas a la obtención y/o sostenimiento de las condiciones básicas de calidad.
- Garantizar actividades orientadas a la adecuada prestación del servicio educativo en pregrado y con proyección para posgrado.
- Promover la investigación formativa, científica y tecnológica en la comunidad universitaria.



6. PROGRAMA DE ACTIVIDADES

6.1. Matriz de Planificación de Actividades (según Formato N° 1.1).

Las actividades programadas aprobadas mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 079-2024-UNF/CO, se adjuntan al presente en el Anexo 01 y Anexo 02 (en versión digital y en formato Excel).

7. ANEXOS:

- Anexo 01: Resolución de Comisión Organizadora N° 079-2024-UNF/CO. Aprobación del Plan de Trabajo de la CO 2024.
- Anexo 02: Matriz de Planificación de Actividades.



8. FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. José Florentino Molero López
Presidente de la Comisión Organizadora

Dra. María Jiménez De Benites
Vicepresidenta Académica

Dr. Baldemar Tena Farfán
Vicepresidente de Investigación



ANEXO 01

**Resolución de Comisión Organizadora N° 079-2024-
UNF/CO. Aprobación del Plan de Trabajo de la CO
2024.**



ANEXO 02

Matriz de Planificación de Actividades

FORMATO N° 1.1
PLAN DE TRABAJO - AÑO 2024
MATRIZ DE PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

N°	Detalle de ACTIVIDADES OPERATIVAS POR TEMAS			Indicador (4)		Línea de Base (Situación actual del indicador)	Valor Meta Propuesta Año 2024	Programación / Ejecución Anual de Actividades año 2024 (2)												Responsables (6)	
	Cod. (AO)	Actividades Operativas (AO) (3) (7)	Alineamiento a los Objetivos Prioritarios de la PNESTP (1)	U.M.	Prioridad (5)			ENE	FEB	MARZO	ABRIL	I CUATR.	MAYO	JUN	JUL	AGO	II CUATR.	SET	OCT		NOV
A) Actividades orientadas a la constitución de órganos de gobierno																					
1	AOI00137300108	FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	OP4: Fortalecer la calidad de las instituciones de la Educación Superior y Técnico-Productiva, en el ejercicio de su autonomía	ACCIÓN	MUY ALTA	0.00	3.00	0	0	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0		UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
2	AOI00137300411	SELECCIÓN DE DOCENTES PARA DESEMPEÑO ADECUADO DE ENSEÑANZA	OP3: Mejorar la calidad del desempeño de los docentes de la Educación Superior y Técnico-Productiva.	DOCENTE	MUY ALTA	0.00	95.00	0	0	0	29	0	44	0	22	0	0	0	0		VICERRECTORADO ACADÉMICO
B) Actividades orientadas a la obtención y/o sostenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad																					
3	AOI00137300949	REVISIÓN Y MONITOREO DEL MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD DE LA LICENCIA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA	OP2: Fortalecer la formación integral de los estudiantes de la Educación Superior y Técnico-Productiva, que responda a los contextos sociales, culturales y productivos.	INFORME	MUY ALTA	0.00	1.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1		OFICINA DE GESTIÓN DE CALIDAD
C) Actividades orientadas a la adecuada prestación del servicio educativo																					
4	AOI00137301140	SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS	OP3: Mejorar la calidad del desempeño de los docentes de la Educación Superior y Técnico-Productiva.	INFORME	MUY ALTA	0.00	33.00	0	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3		VICERRECTORADO ACADÉMICO
5	AOI00137300547	GESTIÓN CURRICULAR PARA MEJORAR EL SERVICIO EDUCATIVO DE PREGRADO	OP3: Mejorar la calidad del desempeño de los docentes de la Educación Superior y Técnico-Productiva.	INFORME	MUY ALTA	0.00	4.00	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0		VICERRECTORADO ACADÉMICO
6	AOI00137300807	COORDINACIÓN Y MONITOREO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS A FIN DE GARANTIZAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES	OP2: Fortalecer la formación integral de los estudiantes de la Educación Superior y Técnico-Productiva, que responda a los contextos sociales, culturales y productivos.	INFORME	MUY ALTA	0.00	4.00	0	0	1	0	1	0	0	1	0	1	0	0		DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y SERVICIOS ACADÉMICOS
7	AOI00137300295	ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA Y SUBVENCIÓN DE TESIS	OP6: Movilizar recursos a las instituciones de la Educación Superior y Técnico-Productiva para la mejora de la calidad y el desarrollo de la investigación e innovación.	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	MUY ALTA	0.00	8.00	0	0	0	0	2	2	2	2	0	0	0	0		FACULTAD DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGÍA
8	AOI00137300380	GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA	OP6: Movilizar recursos a las instituciones de la Educación Superior y Técnico-Productiva para la mejora de la calidad y el desarrollo de la investigación e innovación.	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	MUY ALTA	0.00	8.00	0	0	0	0	2	2	2	2	0	0	0	0		FACULTAD DE INGENIERÍA DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES
9	AOI00137300577	INVESTIGACIÓN FORMATIVA (SEMINARIOS, TALLERES, TRANSPORTE, VIÁTICOS/ REFRIGERIOS; DEMÁS BS Y SVS.)	OP6: Movilizar recursos a las instituciones de la Educación Superior y Técnico-Productiva para la mejora de la calidad y el desarrollo de la investigación e innovación.	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	MUY ALTA	0.00	8.00	0	0	0	0	2	2	2	2	0	0	0	0		FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO
D) Actividades orientadas al desarrollo de la investigación																					
10	AOI00137300695	GESTIÓN Y DESARROLLO DE INVESTIGACIONES	OP6: Movilizar recursos a las instituciones de la Educación Superior y Técnico-Productiva para la mejora de la calidad y el desarrollo de la investigación e innovación.	INFORME	MUY ALTA	0.00	24.00	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		UNIDAD DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN
11	AOI00137300363	COORDINACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA UNF	OP6: Movilizar recursos a las instituciones de la Educación Superior y Técnico-Productiva para la mejora de la calidad y el desarrollo de la investigación e innovación.	ACCIÓN	MUY ALTA	0.00	12.00	0	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	0		VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
12	AOI00137300512	EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	OP6: Movilizar recursos a las instituciones de la Educación Superior y Técnico-Productiva para la mejora de la calidad y el desarrollo de la investigación e innovación.	ACCIÓN	MUY ALTA	0.00	12.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

NOTAS:

- (1) PNESTP: Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva aprobado con D.S. N° 012-2020-MINEDU (31.08.2020)
- (2) Para la cuantificación de las actividades programadas éstas deben consignarse numéricamente.
- (3) Actividades Operativas, del total con que contiene el POI Anual de la universidad, que serán materia de seguimiento por el equipo de CO.
- (4) Indicador de la AO: UM: Unidad de medida / Prioridad: De acuerdo a las AO seleccionadas por la Universidad en coordinación con DICOPRO.
- (5) Prioridad: Muy alta / Alta / Medio
- (6) Responsables: Unidad (s) orgánica (s) responsable (s)
- (7) Se considerará como mínimo todos los componentes de una inversión, entre la lista de AO e Inversiones seleccionadas

